

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00261 00
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA
RINCON DEL PUENTE 1.
Demandado: GLADYS MORA HERNANDEZ Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR DE PLANO los recursos de reposición y en subsidio de apelación (2º párrafo del mismo escrito que contiene todos los recursos formulados por el apoderado de los demandados),² contra el proveído del 25 de agosto de 2023,³ mediante el cual se rechazaron los recursos presentados, pues el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún medio de impugnación (inc. 4º art. 318 y art. 321 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 21 ibidem

³ Dto pdf 19 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d45944efb9afc81fa9c40e633bc426e3e5238b3f82958f383340f1f02404d0**

Documento generado en 16/11/2023 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>